



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: DI INFD rectificando DI INFD N°11/20 nómina de cursos y cursantes PNFP.

VISTO la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N°316 de fecha 9 de febrero de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE EDUCACIÓN N°1616 de fecha 23 de noviembre de 2015 y la Disposición del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE N°11 de fecha 19 de noviembre de 2020, y el Expediente Electrónico N°87409301-APN-INFD#ME/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CFE N°316/17 se aprobó el Plan de Acción 2017-2021 del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DE “NUESTRA ESCUELA (PNFP).

Que la Resolución SE N°1616/15 fija el procedimiento para la emisión de los certificados de las propuestas formativas del Componente II, actualmente Formación Docente Especializada, estableciéndose que las propuestas formativas dictadas por el entonces Ministerio de Educación en el marco del PNFP serán certificadas de manera directa por el propio Ministerio.

Que la Disposición INFD N°11/20 aprobó las nóminas de cursos y cursantes aprobados correspondientes a los cursos virtuales dictados durante los años 2020, 2019, 2018 y 2017 por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, correspondientes al componente “Formación Docente Especializada” del PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE – “NUESTRA ESCUELA”.

Que debido a un error en la asignación de horas del “Curso 100: Enseñar lectura, escritura y oralidad con TIC” en el Anexo III de la citada Disposición correspondiente a la nómina de aprobados durante el año 2020, es necesario rectificar dicho Anexo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas a esta Dirección Ejecutiva por la Resolución SE N°1616/15.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectificar el Anexo III de la Disposición INFD N°11/20 reemplazándolo por el Anexo III (IF-2020-87428596-APN-DNFSF#ME) que integra la presente.

ARTÍCULO 2º. - Notifíquese a las jurisdicciones, comuníquese y cumplido, archívese.